



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Por resolución de la Alcaldía Presidencia número 2022-0282 de fecha 4 de abril, se ha aprobado las Bases de la Convocatoria para la constitución de Peón de Mantenimiento Piscina Municipal y de Conserje Operario de Servicios Múltiples para edificios municipales, para la contratación de personal en régimen laboral temporal, con destino a la prestación de servicios de competencia municipal y cubrir las necesidades que se deriven de cualquiera de las circunstancias: vacante, ausencia o enfermedad, apoyo por acumulación de tareas que requieran más personal, permisos, etc, mediante oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El texto integro de las bases de la convocatoria y sus anexos están publicados en la página web: <https://villanuevadealcardete.es> y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villanuevadealcardete.es.sedeelectronica.es/info.0>.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva de Alcardete, 4 de abril de 2022.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.ºI.-1594